

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021-00471

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

- 1.- Tener notificado del mandamiento de pago a ACTIVE RECRESCION SAS, quien forma parte del Consorcio Deportivo Guática y contestó la demanda.
- 2.- Reconocer personería al abogado OSVALDO MANUEL TUIRAN ARGEL como apoderado de ACTIVE RECRESCION SAS.
- 3.- Reconocer a RUTH STELLA RINCON PLATA como cesionaria de los derechos litigiosos y como consecuencia tenerla como demandante, en virtud de la cesión que le realizara el representante legal de RHINOX COLOMBIA SAS, quien ratifica el poder al abogado CARLOS ERNESTO LOSADA MORANTES.
- 4.- Proceder como corresponda una vez se encuentre integrada la Litis.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>34</u> Hoy <u>13-07-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--